

NOMBRE: Ramos Orozco Aldo Manuel.

CRÉDITO: 4729900261-4729802568.

DOMICILIO: CALLE LOS CANTOS. 165 C.P. 25060

COLONIA: ACUEDUCTO.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DOMICILIO

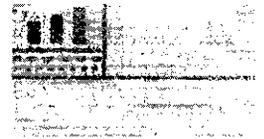
En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las DOCE — horas y CERO — minutos, del día 04 del mes de FEBRERO del año de 2025, el que suscribe JUANES PEREZ LEONARDO.

notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF/4450/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023 con vigencia del 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 emitido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador Fiscal del Estado, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13 fracciones VIII y XII, y 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 28 ENERO DE 2025 emitido por el C. VÍCTOR JESÚS BURCIAGA BAHENA, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4729900261/4729802568, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle LOS CANTOS,

con número exterior 165 número interior — colonia ACUEDUCTO con código postal 25060 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: POR ASI SEÑALANDO LOS INDICADORES OFICIALES DEZ - NOMBRE DE LA CALLE CANTOS EMBAJADOROS ENTRE LAS CALLES DE CANTOS Y COCUYOS. COLONIA LOS CANTOS ACUEDUCTO SALTILLO COAHUILA TERCERUNDA A LA VISTA EL NUMERO EXTERIOR 165 DEL DOMICILIO DONDE SE ATIENDE SERIENDO UNA CASA HABITACION FACILMENTA SE VEAN DE DOS PLANTAS - CUENTA CON UNA PUERTA Y VENTANAS. 1 PUERTA BARRANDA CUENTA CON NUMERO CFE 21061MS

En presencia de los testigos de asistencia C. JUANES PEREZ LEONARDO, quien se identifica con CREDENCIAL PASADORA 1622068270062 INE y tiene su domicilio en CALLE ALAMOS. 874. FRACC. LOMAS DEL BOSQUE y GARCIA ZAMORA HELY ALEJANDRO, quien se identifica con CREDENCIAL PASADORA (EN FORTALECIMIENTO) 0939018840878 INE y tiene su domicilio en AV. DE LA UNIV. 487 VINDAYAS COAHUILA

JUANES PEREZ LEONARDO
Lo TESTADO EN TIENE VALOR EN ESTE



Con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias ya estando en el domicilio correcto. se fue en diferentes ocasiones. atendió una persona desde el interior del inmueble. No se vio físicamente. lo que me presente y le informe el motivo de la visita preguntándole si en ese inmueble calle los cantos 165 lo ocupa contestando que no que ella tenía Aproximadamente. TRES años. ocupando ese domicilio persona entrevistada dijo llamarse. Flor Orozco. Durante la entrevista atendió desde el interior, se checo recibo de agua que se encontraba Barandal ha nombre de Dolores Orozco Gomez. se le pregunto a la persona entrevistada que si es familiar del contribuyente contestando que no. encontrándose vehículo cochera. placa EZA 348-E.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C. Persona del sexo Femenino.

quien ocupa el inmueble ubicado en calle los cantos 155, costado izquierdo del numero 165. y manifiesta vivir en el mismo desde No lo manifiesto.

cuyas características son una casa habitación. Fachada Blanca con Barandales plomados Aproximadamente Cuatro ventanas. una puerta.

Y se identifica con persona del sexo Femenino tez Blanca complexión Media estatura Aproximada (metro 1) Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente persona entrevistada se le pregunto por el contribuyente en mencion. Si ocupa 165 calle. Cantos contestando que no que ocupan familiares del contribuyente en mencion.

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C. persona del sexo Masculino. No proporciono su nombre

quien ocupa el inmueble ubicado en se encontraba inmueble marcado #65 calle. los Cantos. 255 y manifiesta vivir en el mismo desde No lo informo

(*) Cabello largo Ceja delgada. boca y nariz chicas

b TESTADO NO TIENE VALIDEZ @ASTA Samuel Ramos P



cuyas características son Una casa Fachada Blanca encontrando. al costado derecho del inmueble 165 Acondicionada como casa de dos pisos en remodelación. Foto

Y se identifica con persona del sexo masculino tez Blanca Complexion. mediana estatura Aproximada (2)
 Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente persona en tránsito se le pregunta por el contribuyente en mención. contestando desoñecer. + quien ocupa. 165 de la calle. Santos Alveduto
Se ha visto personas de la tercera edad desoñecer desconociendo sus nombres

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE RAMOS OROZCO ALDO MANUEL.
 en el domicilio fiscal CALLE LOS CAÑOS. 165. C.P. 25060 COLONIA ACAPULCO

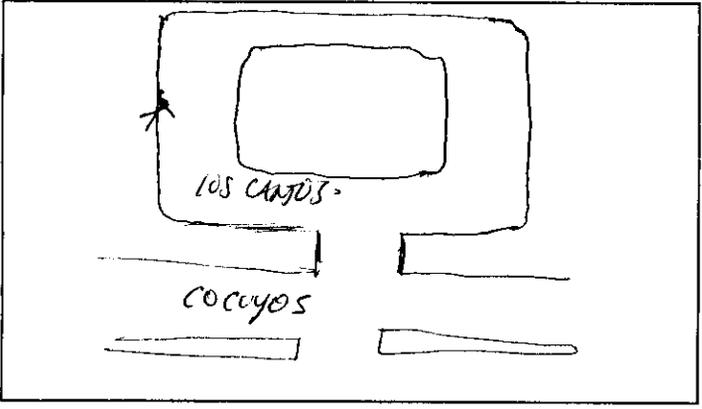
y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día _____, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día _____; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: UN LOTE DE TIERRAS URBANAS Y SU FINCA CORRESPONDIENTE UBICADA EN BI. FRACCIONAMIENTO PROMIDA DEL ESTA CUAD. SUPERFICIE 360.00 METROS CUADROS. PAG. PARTIDA 2258B LIBRO 100 SECCION 1 TOMO B. FOJA 175.

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Doce horas con Cinuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Leobardo Morán Pérez
 NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

Hely Alejandro García Lemona
 NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

Croquis de ubicación del domicilio: (2) 1 metro con 70 cm. Cabello corto edad Aproximada 58 años.



Samuel Perales Poblano
 LO TESTADO NO TIENE VALORES CONTRA
Samuel Perales Poblano
C. SAMUEL PERALES POBLANO.
NOTIFICADOR - EJECUTOR

NOMBRE: Ramos Orozco Aldo Manuel

CRÉDITO: 4729900261 y 4729802568

DOMICILIO: C. Los Cantos # 165

COLONIA: Acueducto C.P. 25060

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RAOA861105353

En el municipio de Saltillo —, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las trece — horas y cuarenta — minutos, del día 02 — del mes de Febrero del año de 2025, el que suscribe C. JUAN FRANCISCO CABELLO SANDOVAL notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF/4037/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024 con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 emitido por la Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13 fracciones VIII y XII, y 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 28 de enero de 2025 emitido por el C. VÍCTOR JESÚS BURCIAGA BAHENA, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4729900261/4729802568, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle Los Cantos — con número exterior 165 — número interior — colonia Acueducto — con código postal 25060 del municipio de Saltillo —, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores, Oficinas de vivienda ubicado en calle Los Cantos de la colonia Acueducto, con calle Los Cocuyos siendo esta una casa habitación de dos plantas de fachada color beige cuenta con 4 ventanas aproximadamente, balcón en planta alta,

En presencia de los testigos de asistencia C. Rodríguez Arriaga Karen Brysedy — quien se identifica con Credencial para votar # 071809709-799 — y tiene su domicilio en Calle Cradenias número 313 Col. Valle de las Flores — y Concepción González Ana Laura — quien se identifica con Credencial para votar # 179107668-799 — y tiene su domicilio en Calle Cherokee, Número 173, Col. Los Nogales —

Con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS

lo testado no tiene validez. Consto: C

SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias Al encontrarme en el domicilio señalado como el del contribuyente,
Procedí a golpear el barricón en varias ocasiones, esperando un
lapso de cinco minutos, para que persona alguna que pudiera encon-
trarse dentro del mismo saliera para atender, pero no hubo respuesta alguna
motivo por el cual me es imposible llevar a cabo la diligencia correspondiente

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C. Persona que por seguridad no proporciona su nombre, media filiación, sexo
femenino, de 30 años de edad aproximadamente, tez blanca, nariz media, labios delgados
quien ocupa el inmueble ubicado en Calle Los Cantos número 267 Col. Huedobal

y manifiesta vivir en el mismo desde no lo manifiesta
cuyas características son Casa habitación de dos plantas de fachada beige, con listos cañis,
Cuenta con 10 ventanas aproximadamente, una puerta, Cuenta con cochera al
costado izquierdo con portón blanco

Y se identifica con Complexión media, Cabello largo lacio y negro de 170 Cm de estatura
Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente que es ocupado por familiares del contribuyente buscado, Para el
no ocupa ese domicilio

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C. Por seguridad no proporciona su nombre, siendo su media filiación, sexo femenino, de
60 años de edad aproximadamente, tez blanca, nariz chica, labios delgados, Complexión 2,
quien ocupa el inmueble ubicado en Calle Los Cantos número 175 Col. Huedobal Costado
derecho del domicilio buscado y manifiesta vivir en el

mismo desde no lo manifiesta
cuyas características son Casa habitación de una planta de fachada color beige, con listos
de color amarillo mostaza, Cuenta con 3 ventanas aproximadas con protección metálica,
y una puerta

lo testado no tiene validez. Const. = 1

Y se identifica con 2) delgada, Cabello Corta, Tenido, de 150 Cm de esta lina q.p. or
Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente que el contribuyente descrito no ocupa ese domicilio, solo le ocupan sus familiares

Con base en lo anterior, se hace constar que, **QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE** Kames Brozo Aldo Manuel
en el domicilio fiscal Calle Los Cantos, numero 105, Colonia Acaeducto, C.P. 25060

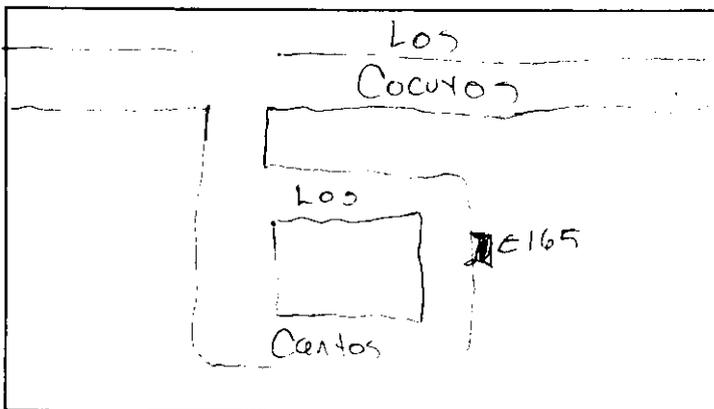
y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día _____, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día _____; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: Un lote de terreno urbano y su finca correspondiente ubicada en el Fraccionamiento Marcelous de la Ciudad de Marcelous, Superficie 360.00 Metros Cuadrados, Partida 22588, Libro 100, Sección I, Tomo B, Foja 175

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las diez horas con dos minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

lo testado no tiene validez. Const. - C

<u>Ana Laura Correa Gonzalez</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	<u>Karen Brucidy Rodriguez Anigga</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
--	---

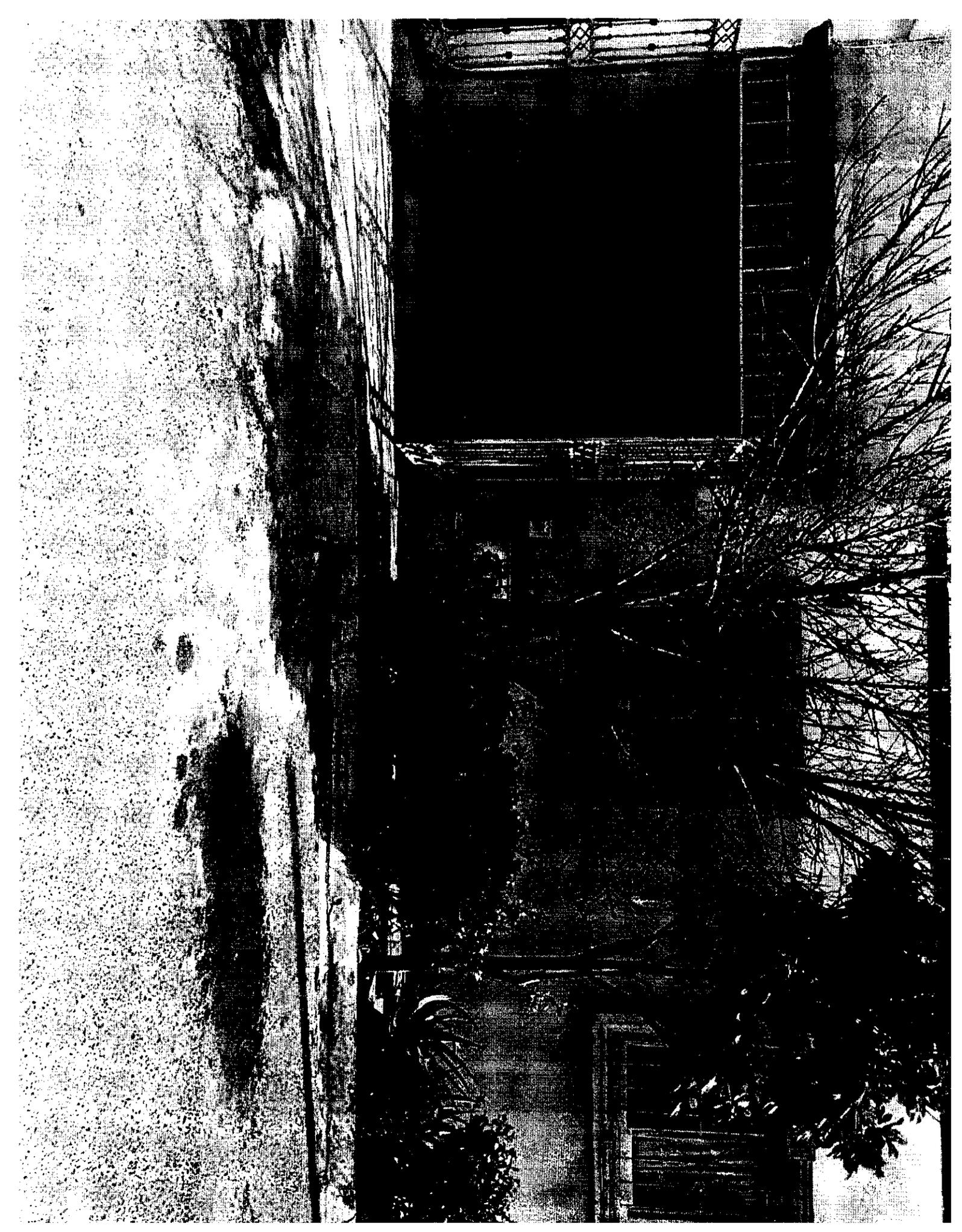
Croquis de ubicación del domicilio:



[Handwritten signature]

C. JUAN FRANCISCO CABELLO SANDOVAL.
NOTIFICADOR - EJECUTOR





AUTORIDAD EMISORA: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RAOA861105353
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RAMOS OROZCO ALDO MANUEL
DOMICILIO: CALLE LOS CANTOS #165 C.P. 25060 COLONIA ACUEDUCTO
REFERENCIA: ENTRE PALOMAS Y GOLONDRINAS

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

IMPORTE DE LOS CRÉDITOS: \$1,819,271.77 Y \$550,161.00
CONCEPTO: INGRESOS FEDERALES
NÚMERO DE CRÉDITO: 4729900261 Y 4729802568

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

De los expedientes administrativos que se tienen abiertos al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en la parte superior del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existen créditos fiscales derivados de auditorías emitidas por la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN conforme a lo siguiente:

Dichos créditos fueron notificados, mismos que debieron ser pagados o garantizados dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtieron efectos las notificaciones y a la fecha el contribuyente no los ha cubierto, por lo que en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, los adeudos tienen el carácter de exigibles, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación. Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del

Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, artículos 2 fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de fecha 11 de mayo de 2018 esta Autoridad:

ORDENA

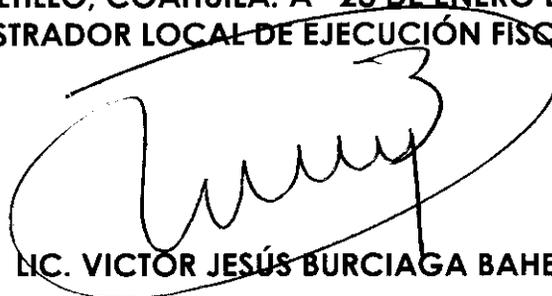
PRIMERO.- Requierase al contribuyente RAMOS OROZCO ALDO MANUEL, el pago de los créditos fiscales a su cargo que ya han quedado precisados, apercibiéndolo en términos del primer párrafo del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, que de no probar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito fiscal actualizado y sus accesorios legales correspondientes, así como los gastos de ejecución que establece el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago total del crédito.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 152 primer párrafo y 153 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se designa como notificador-ejecutor al C. SAMUEL PERALES POBLANO adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, Coahuila, para que lleve a cabo la diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso, de Embargo, en atención al presente mandamiento de ejecución, debiendo identificarse al momento de la diligencia, con la constancia de identificación oficial número AGEF/4065/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025, expedido por la Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza mismo que ostenta su firma autógrafa con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, documento en el que **aparece su fotografía y firma.**

TERCERO.- En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impida materialmente al notificador ejecutor designado, el acceso al domicilio del deudor o al lugar en el que se encuentran los bienes para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

CUARTO.- En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para el embargo, o en los que se presume existen bienes embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el notificador ejecutor designado, hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA. A 28 DE ENERO DE 2025
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SALTILLO



LIC. VICTOR JESÚS BURCIAGA BAHENA

NOMBRE: RAMOS OROZCO ALDO MANUEL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RAOA861105353
DOMICILIO: CALLE LOS CANTOS #165 C.P. 25060 COLONIA ACUEDUCTO

CITATORIO

En la ciudad de SALTILLO, COAHUILA, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2025, el suscrito **C. SAMUEL PERALES POBLANO** Notificador-Ejecutor adscrito a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, me constituí legalmente en su domicilio **CALLE LOS CANTOS #165 C.P. 25060 COLONIA ACUEDUCTO, SALTILLO, COAHUILA**, y cerciorado del domicilio en el que se realiza la diligencia por coincidir con el señalado en la resolución a notificar, de fecha 28 de enero de 2025 y por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia quien dijo llamarse C. _____ quien _____ se identifica con _____

_____ que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma, y haber contestado esta última que el domicilio es el correcto, ante quien me identifiqué con el oficio número AGEF/_____/2025 de fecha _____ de _____ del 202____, emitido por la LIC. DIANA LAURA ORDAZ ZERTUCHE, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal de la Administrador Fiscal del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma original, con vigencia del _____, mismo que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa del suscrito. Hecho lo anterior, y habiéndose solicitado la presencia del **C. RAMOS OROZCO ALDO MANUEL** y preguntando si éste se encontraba presente el C. _____ contestó, de manera expresa, que el **C. RAMOS OROZCO ALDO MANUEÑ**, _____ se encontraba presente, en virtud de que _____, y, por lo tanto, se entendió con el C. _____ en su carácter de _____ de **EL C. RAMOS OROZCO ALDO MANUEL**, quien acredita _____ dicha relación con _____

_____ motivo por el cual, le dejé citatorio para que por su conducto, haga del conocimiento al **C. RAMOS OROZCO ALDO MANUEL**, a efecto de que esté presente en el domicilio antes señalado, el día _____ de _____ de 2025, a las _____ horas, para recibir la resolución a notificar, de fecha 28 de enero de 2025, relativa al mandamiento emitido por el LIC. VICTOR JESÚS BURCIAGA BAHENA en su carácter de _____

Administrador Local de Ejecución Fiscal en Saltillo de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; apercibiéndole que, de no estar presente en la fecha y hora señalada, la diligencia se



Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Camino a Loma Alta s/n
Libramiento Oscar Flores Tapia KM 1.5 Bodega O, C.P. 25350. Arteaga, Coahuila.
Tel. 844-986-12-32

entenderá con quien se encuentre en este domicilio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 fracción I y 137 del Código Fiscal de la Federación.

EL NOTIFICADOR

NOMBRE:

FIRMA:

RECIBÍ CITATORIO PARA ENTREGARLO AL
DESTINATARIO

NOMBRE:

FIRMA:



Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Camino a Loma Alta s/n
Libramiento Oscar Flores Tapia KM 1.5 Bodega O, C.P. 25350. Arteaga, Coahuila.
Tel. 844-986-12-32

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

NOMBRE: RAMOS OROZCO ALDO MANUEL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RAOA861105353

DOMICILIO: CALLE LOS CANTOS #165 C.P. 25060 COLONIA ACUEDUCTO

En la ciudad de _____, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las _____ horas y _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año de _____, el que suscribe C. SAMUEL PERALES POBLANO OFICIO AGEF/4065/2024 notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, con fundamento en los artículos, 134 fracción I, 135, 136 y 137 párrafos primero y segundo, 145, 151 y 152 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, con el propósito de cumplir con el mandamiento de ejecución relativo a los créditos fiscales identificados con números 4729900261 y 4729802568 emitido por el LIC. VICTOR JESÚS BURCIAGA BAHENA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, mismo que ostenta su firma autógrafa, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en la calle _____

_____ con número exterior _____ número interior _____ colonia _____ con código postal _____ del municipio de SALTILLO, COAHUILA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

Haciendo constar que a esta diligencia _____ precedió citatorio de fecha _____ de _____ del año de _____ mismo que fue recibido por _____

en su carácter de _____

del contribuyente, lo cual acreditó con: _____

Identificándose con _____ expedido por _____ documento que

contiene fotografía de la persona señalada, misma que coincide con los rasgos fisionómicos de la persona que atendió el citatorio descrito, mismo que se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación y con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante legal, estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponda a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se le hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de que atendiera la presente diligencia, consistente en el requerimiento de pago, y en su caso, el embargo, ordenadas en el mandamiento de ejecución ya referido. Con motivo de lo anterior, nuevamente solicito la



presencia del contribuyente o la de su representante legal, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada, manifestando la persona que atiende la diligencia que el contribuyente o su Representante Legal en éste momento no puede atender la presente diligencia en virtud de

razón por la cual se entiende esta diligencia con el C. _____

quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación

_____ con el destinatario lo cual acredita con _____

e identificándose con _____

expedida por _____ mismo que contiene fotografía de la persona señalada y en la que coinciden los rasgos fisionómicos de quien atiende la presente diligencia, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, habiéndome cerciorado que la persona que me atiende se encuentra dentro del domicilio fiscal y que conoce al contribuyente o su representante legal en su caso, identificándome ante dicha persona y acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número AGEF/4065/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025, expedido por la Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal de la Administrador Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38, de fecha 11 de mayo del 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; cerciorándome que la persona que me atiende se encuentra al interior del inmueble en virtud de que



razón por la cual me doy cuenta que dicho compareciente no se encuentra en el domicilio por causas accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal; acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, le reitero que el motivo de mi presencia es con el fin de requerirle el pago de los créditos fiscales y accesorios legales, contenido en el mandamiento de ejecución antes referido, documento que le entrego en este mismo momento en original con firma autógrafa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 fracción I y 135 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en el entendido, que de no probar en este acto haber realizado el pago o constituido garantía sobre el crédito fiscal objeto del presente, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución indicado; es decir, procederé al embargo de bienes suficientes para garantizar el importe del crédito fiscal más sus accesorios legales correspondientes; ante tal requerimiento la persona antes descrita que atiende este requerimiento de pago y en su caso embargo manifiesta lo siguiente:

Con motivo de lo anterior, y en razón de _____ haber probado que se realizó el pago del crédito que se detalla en el mandamiento de ejecución ya mencionado, se hace efectivo el apercibimiento ahí contenido; es decir, se procede al embargo de bienes propiedad del contribuyente deudor, haciendo de su conocimiento, que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, podrá designar dos testigos, y si no lo hiciere, o al terminar la diligencia los testigos designados se negaren a firmar, tales circunstancias no afectan la legalidad del embargo, ante lo cual responde que _____ designa testigos, siendo el (la) C. _____

quien se identifica con _____

expedida por _____

y el (la) C. _____

quien se identifica con _____

expedida por _____

de igual forma le hago saber que de acuerdo a lo que establece el citado artículo 155, tiene derecho a señalar los bienes que serán motivo de embargo, aclarándole que dichos bienes deberán de ser de fácil erogación o venta, y que deberá sujetarse al orden siguiente: dinero, metales preciosos, y depósitos bancarios, componentes de ahorro o inversión asociados a seguros de vida que no formen parte de la prima que haya de erogarse para el pago de dicho seguro, o cualquier otro depósito en moneda nacional que el contribuyente tenga a su nombre en alguna de las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, salvo los depósitos que hayan realizado de manera obligatoria conforme a la ley de la materia y las aportaciones voluntarias y complementarias hasta por un monto de 20 salarios mínimos elevados al año, tal y como lo establece la ley de los sistemas de



ahorro para el retiro; acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y, en general, créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la federación, estados y municipios, y de empresas de reconocida solvencia, bienes muebles, bienes inmuebles, en el caso de bienes inmuebles deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad, o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así también, le hago saber que en términos del artículo 156 del Código Fiscal de la Federación, el ejecutor actuante podrá señalar bienes sin sujetarse al orden referido, lo anterior siempre y cuando no señale bienes suficientes a juicio del suscrito, no haya seguido dicho orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo, señale bienes ubicados fuera de la circunscripción territorial de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten gravamen o embargo anterior, o bienes de fácil descomposición o deterioro, o materias inflamables, a lo que contestó que _____ señala bienes para que sean embargados, siendo estos: _____

Que ha(n) quedado formalmente embargado(s) conforme a lo dispuesto por el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en el pie de página del presente.

Al efecto, se procede a recabar las firmas siguientes:

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA



NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

En ese orden, se da por concluida la presente diligencia, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en la presente Acta, por lo que entrego copia de la presente acta a la persona con quien se entiende esta diligencia, concluyéndose el día _____ siendo las _____ horas con _____ minutos.

-----DOY FE-----

HACE CONSTAR NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR
